



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2022-FTCP/GM-MPCH

CHINCHEROS, 07 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 203-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2813 de fecha 07 de abril del 2022, Informe N° 174-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2775 de fecha 06 de abril del 2022, Informe N° 144-2022-JLGD/SGACP-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2680 de fecha 04 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Chincheros, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2007-EF/77.15, Modifican el artículo 40 "Encargos a personal de la Institución"; enciso 40.1 consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de administración, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.(...); Asimismo la normativa señala en el enciso 40.2 se regula mediante Resolución Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de "encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para las rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 la rendición de cuenta no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. (...);

Que, mediante Informe N° 446-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2657 de fecha 01 de abril del 2022, el Ing. Enrique S. Enríquez Bendezu Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita habilito presupuestal para los trámites de búsqueda catastral del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC", por el monto total de S/ 1,036.00 (Un Mil Treinta y Seis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



con 00/100 soles), a nombre del Bach. Ing. Civil Rolando Yance Vilca, Asistente Técnico de la Unidad ejecutora de Inversiones, informa que la rendición se realizará una vez concluido el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 144-2022-JLDG/SGACP-MPCH, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2680 de fecha 04 de abril del 2022, el C.P. Jose Luis Diaz Sanchez Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda que se realice el habilito de fondos por encargo, para los trámites administrativos por no contar con un proveedor de trámites administrativos catastrales;

Que, mediante Informe N° 174-2022-MPCH-GPP/LAPG, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2775 de fecha 06 de abril del 2022, el C.P.C. Leonardo Azor Pacheco Gomez Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario para la habilitación presupuestaria para los trámites de búsqueda catastral del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC", por la suma total de S/ 1,036.00;

Que, a través de la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000574, de fecha 05 de abril de 2022, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 1,036.00 (Un Mil Treinta y Seis con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 002 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Meta Presupuestal	: 052 DESARROLLO URBANO
Descripción	: ENCARGO INTERNO
Monto Total	: S/ 1,036.00

Que, mediante Opinión Legal N° 203-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2813 de fecha 07 de abril del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) ARTÍCULO PRIMERO.- Se HABILITE fondos bajo la modalidad de encargo Interno al Sr. Rolando Yance Vilca, Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por el monto de S/ 1,036.00 (Un Mil Treinta y Seis con 00/100 soles), para realizar los trámites de búsqueda de catastral para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC", ARTÍCULO SEGUNDO.- Se INSTE al Sr. Rolando Yance Vilca, Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, efectuar la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados en originales y debidamente cancelados, después de concluida la actividad materia a cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el habilito de Fondos Económicos por Encargo Interno, por la suma total de **S/ 1,036.00** (Un Mil Treinta y Seis con 00/100 soles); a nombre del Bach. Ing. Civil **ROLANDO YANCE VILCA**, Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para efectuar los gastos para la realización de los **TRÁMITES DE BÚSQUEDA CATASTRAL** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURÍMAC", una vez concluida el trámite correspondiente se realizará la rendición correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR, al Bach. Ing. Civil **ROLANDO YANCE VILCA** Asistente Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien efectuara la Rendición de Cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con RUC N° 20180001051, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a las oficinas de Tesorería y Contabilidad a las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS

Lic. Adm. Fredy I. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
G. Planeamiento y Presupuesto
S. Tesorería
S. Contabilidad
G.I.D.U.R- Habilitado
Imagen